



CONTRATO NÚMERO IEAA-AD-07-2022

CONTRATO NÚMERO IEAA-AD-07-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LICENCIADA NITZIA JULIANA RIVERA ARGUELLES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DEL IEAA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ MARÍA VILLA DEL CASTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL INSTITUTO":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 15 DEDICIEMBRE DE 1981 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2006.
II. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MARCADO CON EL NUMERO IEE-820101SE6, Y CON DOMICILIO LEGAL OFICIAL SITO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ, ENTRE CALLES JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL QUINTANA ROO.
III. QUE LA DIRECTORA GENERAL LICENCIADA NITZIA JULIANA RIVERA ARGUELLES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2022, EXPEDIDO POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 20, FRACCIONES I Y XV DEL DECRETO DE REFORMA A QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACION ANTERIOR, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURIDICO.
IV. QUE SU REPRESENTADA REQUIERE LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS".

Handwritten signatures and vertical text 'Pàgina' on the right margin.



CONTRATO NÚMERO IEAA-AD-07-2022

- V. QUE MEDIANTE OFICIO N° IEAA/DPSO/DPP/0170/2022, DE FECHA 20 MAYO DEL 2022.SIGNADO POR EL LIC. ROMAN ALEJANDRO VALLE CAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO OPERATIVO, SE EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA 34501, SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FEDERAL (RAMO 33) PARA EL AÑO 2022.-----
- VI. QUE EN ESTRICTO APEGO AL ART. 19 INCISO B FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE DESARROLLO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL NÚMERO **IEEA-AD-07-2022**, PARA LA **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS”** EN TERMINOS DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN DE SEGUROS DEBIDAMENTE RECONOCIDOS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) APLICABLES PARA FLOTILLAS PUBLICAS. POR LO QUE, QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS CONTRATADOS QUE SE HAYA CONTENIDO EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE. -----

DECLARA “EL PROVEEDOR”:

- I. QUE LA EMPRESA **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88844, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL D.F. CUYA ACTA ES 3257 VOLUMEN 7, FOLIOS 29204, EXPEDIENTE 9509016192 DEÑASECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, D.F., CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1999. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**RFC**) **NUMERO ANA9509086E3**, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ MARIA VILLA DEL CASTILLO. -----
- II. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,654 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 242 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE REFORMAN LA REVOCACIÓN DE PODER DE A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 29204 EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-----
- III. SUS REPRESENTANTES LEGALES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,654 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2007 OTORGADA A FAVOR DE JOSÉ MARIA VILLA DEL CASTILLO, CONCEDIDAS ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 242 DE LA CIUDAD DE D.F., MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS Y/O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2

Página

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- IV. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A VENDER LO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA ADEMAS, CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA ELLO. -----
- V. QUE CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO **0139** DEL AÑO DE 2022, MISMO QUE FUE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----
- VI. QUE **"EL PROVEEDOR"**: YA TIENE CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL INSTITUTO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICION DE LOS ARTICULOS REQUERIDOS. Y CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) APLICABLES PARA FLOTILLAS PUBLICAS, PARA EMITIR LAS CORRESPONDIENTES **"PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS"** DESCRITO EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, RECONOCIENDO EN SUS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN DE MERITO.-----
- VII. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETE A ESTOS. -----
- VIII. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVE.TECOYOTITLA NO.EXT. 412, COL. EX HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, C.P. 01050 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTECONTRATO; Y CON NUMERO TELEFÓNICO 53228200. -----
- IX. VII.- QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS. -----

CLAUSULAS.

CLAUSULA PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CONTRATA A"EL PROVEEDOR": Y ÉSTE SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS** RELACIONADOS EN EL ANEXO, ASI COMO, EN TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN DE SEGUROS DEBIDAMENTE RECONOCIDOS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) APLICABLES PARA FLOTILLAS PUBLICAS, LAS CUALES OFRECEN CUMPLIR AL **"EL INSTITUTO"**. POR LO QUE, LOS ANEXOS FORMAN PARTE, DEL MISMO. -----

CLAUSULA SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$203,562.74 SON: (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), MÁS EL I.V.A. DEL 16% POR UN MONTO DE: \$32,570.04 SON: (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.), HACIENDO UN TOTAL DE:**



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS

CONTRATO NÚMERO IEEA-AD-07-2022

\$236,132.78 SON:(DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), PRECIO TOTAL Y UNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, MISMO QUE NO SE ENCUENTRA SUJETA A CAMBIO. -----

CLAUSULA TERCERO. PLAZO DE EJECUCION: "EL PROVEEDOR": SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS ROO CORRESPONDIENTES (UNA POR CADA VEHÍCULO), OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EL PRESENTE CONTRATO, TENDRAN UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 24 DE MAYO DEL 2023. -----

CLAUSULA CUARTO. ANTICIPOS: NO SE DARAN ANTICIPOS.

CLAUSULA QUINTO. FORMA DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN DOS PARTES, LA PRIMERA POR LA CANTIDAD DE \$112,913.88 (SON: CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y OTRA FACTURA POR \$123,218.90 (SON: CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 90/100M.N.) I.V.A. INCLUIDO, HACIENDO EL TOTAL DE \$236,132.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) AMBAS POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y UNA VEZ QUE SE RECIBAN LAS "PÓLIZAS DE SEGURO" CORRESPONDIENTES (UNA POR CADA VEHÍCULO) A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO". -----

SE DEBERÀ REMITIR LA FACTURA ELECTRONICA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA TERCERA CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO. ---

UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA ÉSTA SE PAGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO. -----

PARA LA GESTION DE LOS PAGOS "EL INSTITUTO" DESIGNA LA **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, PARA LA INTEGRACIÓN DEL SOPORTE LEGAL Y CONTABLE APLICABLE EN EL MERCADO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". -----

CLAUSULA SEXTO. LUGAR DE ENTREGA: LA ADQUISICION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE RECIBIRÁ EN LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** UBICADO EN EL DOMICILIO LEGAL DEL INSTITUTO. -----

CLAUSULA SÉPTIMO. SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LA ADQUISICION: "EL INSTITUTO" DESIGNA A LA **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** PARA QUE LLEVE A CABO LA SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LA ADQUISICION, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO Y DE ACUERDO AL ANEXO UNICO. -----

CLAUSULA OCTAVO. GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR": PARA GARANTIZAR EL FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE

4

Página



CONTRATO NÚMERO IEEA-AD-07-2022

QUINTANA ROO:

I. UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÍNIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PARA RESPONDER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA MISMA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
2. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA, ENTREGANDO ENDOSO A LA MISMA, O BIEN ENTREGAR UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO.
3. EL INSTITUTO DARÁ SU AUTORIZACIÓN AL PROVEEDOR Y EN SU CASO A CANCELAR LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO SEÑALADO EN LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
4. ESTA GARANTÍA SERÁ CANCELADA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA MISMA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE ORGANISMO.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

EN CASO, DE ABANDONO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL "EL PROVEEDOR" SE DARA VISTA A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR VIOLACIONES A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, POR ACTOS IDENTIFICADOS COMO FALTAS DE PARTICULARES.

Publica

CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR LAS MATERIAS CIVIL Y PENAL QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO CONTRATADAS.

CLAUSULA NOVENO. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR: "EL PROVEEDOR": SE OBLIGA Y COMPROMETE A QUE DERIVADO DE LA ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO ADQUIRIDAS POR "EL INSTITUTO", OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR "LA CONDUSEF" Y POR "EL INSTITUTO", ASI COMO A

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESPONDER POR SU CUENTA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS Y/O CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES QUE CONDUZCAN LOS VEHICULOS DESCRITOS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO SE HA EFECTUADO LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA MISMA.-----

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL PROVEEDOR"**: A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS POR COBRO SOBRE FACTURAS POR LA ADQUISICION, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

CLAUSULA DÉCIMO. CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: NO SE ESTABLECE NINGUNA CAUSAL DE RESCISIÓN, YA QUE, UNA VEZ PERFECCIONADO EL PAGO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA POR PARTE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERA DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS MEDIANTE EL PRESENTE, NO PUDIENDO ARGUMENTAR ERROR EN EL FONDO, YA QUE, DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA ANEXA DE LAS "POLIZAS VEHICULARES" QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO. SI SUBCONTRATA PARTE DE LA ADQUISICION O LOS DERECHOS RESERVADOS DE LA MISMA, SIN AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. EN SU CASO, SE DEBERÁN DE ATENDER A LAS PREVISTAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE MANERA SUPLETORIA.

CLAUSULA UNDÉCIMO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS: SI **"EL PROVEEDOR"** NO INICIA O CONCLUYE LA ADQUISICION CONTRATADA, EN LA FECHA Y FORMA SEÑALADA, COMO PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETRASO Y HASTA EN TANTO LA ADQUISICION SEA ENTREGADO, EL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DIARIO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, SIN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. --

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** PODRA OPTAR POR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS PREVISTA EN LA **CLAUSULA OCTAVA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y/O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO. ----

CLAUSULA DUODÉCIMO. : **"EL PROVEEDOR"**: COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA ADQUISICION, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PROVEEDOR"**: CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN TANTO EN SU CONTRA COMO DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON LA ADQUISICION, OBJETO DEL CONTRATO; POR LO TANTO, A **"EL INSTITUTO"** EN NINGÚN MOMENTO SE LE PODRA CONSIDERAR COMO PATRON SOLIDARIO O POR SUSTITUCIÓN.-----



7

6

Página





CONTRATO NÚMERO IEEA-AD-07-2022

CLAUSULA DECIMOTERCERO. JURISDICCION: PARA LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR": RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

LEIDO FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN FIRMANDO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 24 DIAS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR":


LICDA. NITZIA JULIANA ARGUELLES RIVERA.
ENCARGADA DE DESPACHO DEL IEEA.


C. JOSÉ MARÍA VILLA DEL CASTILLO.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ENCARGADO DE SUPERVISIÓN:


LIC. EDUARDO KARIM CEL PÉREZ
ENCARGADO DEL DPTO. RECURSOS MATERIALES Y SERV. GENERALES

TESTIGOS:



LCDA. ALBA NELLY DELFIN BARRIOS.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL IEEA.



DR. CARLOS ANGEL TINOCO COSIO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. ROMÁN ALEJANDRO VALLE CAN
DIR. DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO

ANEXO ÚNICO

AL CONTRATO NÚMERO IEEA-AD-07-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LICENCIADA NITZIA JULIANA RIVERA ARGUELLES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DEL IEEA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ MARÍA VILLA DEL CASTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LEDENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

I.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NÚMERO	CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO TOTAL
1	59	SEGURO VEHICULAR PARA 50 AUTOMOVILES Y 09 MOTOCICLETAS CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.	\$ 236,132.78
COSTO TOTAL POR EL PERIODO DEL 24 DE MAYO DEL 2022 AL HASTA 00:00 DEL 24 DE MAYO DEL 2023.			
Cobertura amplia:			
· Daños Materiales			
· Rotura de cristales			
· Robo Total			
· Responsabilidad Civil Terceros			
· Gastos médicos a ocupantes			
· Asistencia jurídica			
· Asistencia vehicular			
· Asistencia en Viaje			
· Muerte del conductor por accidente automovilístico.			
· Resp. Civil por daños a ocupantes en sus personas.			
· Servicios funerarios			
Tipo de Vehículos:			
· Auto.			
· Pick-Up			
· Camión de carga.			
· Motocicleta			
* Conforme a la Lista de Vehículos a asegurar.			



RELACION DE VEHICULOS ESTATALES PARA PAGO DE PÓLIZAS 2022				
No.	TIPO	No. DE SERIE	PLACA ACTUAL	UBICACIÓN
1	VOLKS .WAGUEN MODELO 96	3VWZZZ113TM508895	UTV-560-G	I.E.E.A.
2	CHEVROLET TAHOE, MODELO 2007	1GNFC13J47J222869	UUE-044-G	I.E.E.A.
3	CHEVROLET CHEVY, SEDAN DE 4 PUERTAS, MODELO 2007	3G1SE51X47S126926	UTV-561-G	I.E.E.A.
4	CHEVROLET CHEVY SEDAN, MODELO 2007, COLOR GRIS	3G1SE51XX7S126624	UTV-562-G	I.E.E.A.
5	CHEVROLET CHEVY SEDAN, MODELO 2007 ,COLOR GRIS	3G1SF61X37S127956	UTV-563-G	I.E.E.A.
6	CHEVROLET CHEVY SEDAN, MODELO 2007 , COLOR GRIS	3G1SF61X87S127967	UTV-565-G	I.E.E.A.
7	CHEVROLET CHEVY MODELO 2007 ,COLOR GRIS	3G1SF21X07S127308	UTV-566-G	I.E.E.A.
8	CHEVROLET CHEVY, MODELO 2007, COLOR GRIS	3G1SF21X07S127258	UTV-568-G	I.E.E.A.
9	CHEVROLET CHEVY MODELO 2007, COLOR GRIS.	3G1SF21X27S128105	UTV-569-G	I.E.E.A.
10	CHEVROLET CHEVY, MODELO 2007, COLOR GRIS .	3G1SF21X87S127878	UTV-570-G	I.E.E.A.
11	CHEVROLET CHEVY MODELO 2007 COLOR GRIS.	3G1SF21X07S126983	UTV-571-G	I.E.E.A.
12	CHEVROLET CHEVY MODELO 2007, COLOR GRIS.	3G1SF61X77S128513	UTV-572-G	I.E.E.A.
13	CHEVROLET CHEVY MODELO 2007 COLOR GRIS	3G1SF21X67S127247	UTV-573-G	I.E.E.A.
14	CHEVROLET CHEVY MODELO 2007 COLOR GRIS	3G1SF61X07S128238	UTV-574-G	I.E.E.A.
15	CHEVROLET TORNADO PICK UP, MODELO 2007 COLOR GRIS.	93CXMB02X7C108899	TA-3479-J	I.E.E.A.
16	CHEVROLET CHEVY SEDAN, MODELO 2007 COLOR ROJO	361SE51X47S110368	UTV-575-G	I.E.E.A.
17	CHEVROLET TORNADO PIC UP, MODELO 2007, COLOR GRIS	93CXM802X7C129509	TA-3484-J	I.E.E.A.
18	CHEVROLET TORNADO PICK UP MODELO 2007, COLOR BLANCO	93CXM80247C129330	TB-1866-14	I.E.E.A.
19	CHEVROLET CHEVY, MODELO 2007, COLOR GRIS	3G1SF21X57S127823	UTV-576-G	I.E.E.A.
20	CHEVROLET CHEVY SEDAN, MODELO 2007, COLOR GRIS.	3G1SE51X27S117240	UTV-577-G	I.E.E.A.
21	AVEO MODELO 2009 COLOR ROJO MERLOT.	3G1TU516X9L144911	UTV-578-G	I.E.E.A.
22	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF3FL238732	UTV-579-G	I.E.E.A.
23	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF5FL162687	UTV-580-G	I.E.E.A.
24	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF2FL162887	UTV-581-G	I.E.E.A.

CONTRATO NÚMERO IEEA-AD-07-2022

25	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF9FL238573	UTV-582-G	I.E.E.A.
26	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF6FL240717	UTV-583-G	I.E.E.A.
27	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF5FL238845	UTV-584-G	I.E.E.A.
28	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF9FL139156	UTV-585-G	I.E.E.A.
29	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AFXFL239201	UTV-586-G	I.E.E.A.
30	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF7FL139933	UTV-587-G	I.E.E.A.
31	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF2FL238849	URC-126-G	I.E.E.A.
32	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF2FL240682	UTV-588-G	I.E.E.A.
33	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF2FL241394	URC-125-G	I.E.E.A.
34	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF2FL241430	UTV-589-G	I.E.E.A.
35	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AFXFL240655	UTV-590-G	I.E.E.A.
36	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF4FL240697	UTV-591-G	I.E.E.A.
37	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF0FL240695	UTV-592-G	I.E.E.A.
38	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF3FL237418	UTV-593-G	I.E.E.A.
39	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF1FL238079	UTV-594-G	I.E.E.A.
40	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF1FL239958	UTV-595-G	I.E.E.A.
41	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF5FL241437	UTV-596-G	I.E.E.A.
42	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF3FL240626	UTV-597-G	I.E.E.A.
43	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF7FL239902	UTV-598-G	I.E.E.A.
44	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF7FL240628	UTV-599-G	I.E.E.A.
45	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF9FL240632	UTV-600-G	I.E.E.A.
46	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF3FL241436	UTV-601-G	I.E.E.A.
47	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF6FL239308	UTV-602-G	I.E.E.A.
48	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF6FL240622	UTV-603-G	I.E.E.A.
49	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF6FL240720	UTV-604-G	I.E.E.A.
50	CHEVROLET AVEO MODELO 2015.	3G1TA5AF6FL241382	UTV-605-G	I.E.E.A.

RELACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA PAGO DE PÓLIZAS 2022				
No.	TIPO	No. SERIE	PLACA ACTUAL	UBICACIÓN
1	MOTOCICLETA KEEWAY AÑO 2016.	TSYPEJ000GB598515	19-AWM-4	I.E.E.A.
2	MOTOCICLETA KEEWAY AÑO 2016.	TSYPEJ009GB598478	20-AWM-4	I.E.E.A.
3	MOTOCICLETA KEEWAY AÑO 2016.	TSYPEJ000GB598448	21-AWM-16	I.E.E.A.
4	MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, FT150, AÑO: 2021.	3SCK2AEP7M1005393	23-AYM-7	I.E.E.A.
5	MOTOCICLETA HONDA, MOD 2020	3H1JA5453LD902207	16AVY6	I.E.E.A.
6	MOTOCICLETA HONDA, MOD 2020	3H1JA5453LD901705	14AVY6	I.E.E.A.
7	MOTOCICLETA HONDA, MOD 2020	3H1JA5458LD901246	18AVY6	I.E.E.A.
8	MOTOCICLETA HONDA, MOD 2020	3H1JA5457LD901707	12AVY6	I.E.E.A.
9	MOTOCICLETA HONDA, MOD 2020	3H1JA5452LD900903	10AVY6	I.E.E.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 12

[Handwritten signature]

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO IEEA-AD-07-2022, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y POR LA OTRA A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARÍA VILLA DEL CASTILLO.

[Handwritten signature]